

Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la participación de la Universidad en la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "European Membrane House".

La Universidad de Zaragoza participa en la Red de Excelencia titulada "*Expanding membrane macroscale applications by exploring nanoscale material properties (NanoMemPro)*", contrato núm. NMP3-CT-2004_500623, financiada por la Comisión Europea dentro del VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea, cuyo investigador principal por parte de la Universidad es el profesor don Miguel Menéndez, del departamento de Ingeniería Química. Dicha Red de Excelencia tiene una duración de 48 meses desde el 1 de septiembre de 2004, y la financiación total máxima asignada por la Comisión Europea asciende a 6.380.000 euros, con una subvención a la Universidad de Zaragoza, durante los primeros 18 meses de ejecución del proyecto de 114.069 euros.

Las redes de excelencia fueron creadas por la Comisión Europea como un nuevo instrumento de participación en el VI Programa Marco, con el objetivo de fortalecer la excelencia científica y tecnológica de determinados tópicos de investigación, mediante la integración duradera de las capacidades de investigación de sus miembros. Es precisamente esta integración duradera de las capacidades la que marca una de las características principales y uno de los objetivos más importantes que deben alcanzar las redes de excelencia: su *sostenibilidad* más allá del periodo de financiación establecido para las mismas en los correspondientes contratos con la CE. Uno de los mecanismos que contribuyen a alcanzar este objetivo es la constitución de entidades legales a partir de las redes, que garanticen la continuidad de la integración en capacidades de investigación.

En el caso de la red NanoMemPro, el *Governing Board* de la Red ha optado por la constitución de una "Asociación internacional sin ánimo de lucro" regida por la legislación belga, que funcionará como un instituto virtual y tendrá el objetivo fundamental de estructurar la investigación a nivel europeo sobre tecnologías de membrana, convirtiéndose así en un referente europeo y mundial de la investigación en esta área.

Con arreglo al proyecto de Estatutos de la Asociación, la Universidad participaría como miembro fundador de la Asociación, con los derechos correspondientes, y se obliga a pagar una cuota anual de 1000 euros que se dotarán con los fondos propios del grupo de investigación dirigido por el profesor Menéndez.

Según el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad, "La Universidad podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno".

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Autorizar la participación de la Universidad como miembro fundador de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "*European Membrane House*", sometida a la legislación belga de asociaciones, con una cuota anual de 1000 euros, que se dotarán con los fondos propios del correspondiente grupo de investigación.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación definitiva.